



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

94

42

230 n<sup>o</sup> 15

el mismo día hizo igual citacion para sen-  
tenia al reo Florencio Duarte: & ello  
certifico

Vol. : 1635 Sección Civil y judicial  
Nº : 8  
Año : 1839

Proceso contra Florencio Duarte por crimen.-  
(Asunción).

Foj. : 5

morte de la finada Paula Aponte, y  
jugando por lo alegado y probado en él:  
falta condenando en ocho años de obras  
publicas al homind, que abieran conser  
ese su notificacion, conmutandole en  
esta pena arbitraria la ordinaria de  
morte prevenida para este caso por  
la Ley en razon de no haber en el



UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

(94)

142

130 15

el mismo dia hice igual citacion para sen-  
tencia al res Florencio Duarte: & ello

certifico

Verdadero

1839

Francisco y Abril 8 de 1839. No 15

Visto este Proceso criminal formado con-  
tra el res Florencio Duarte preso en la  
Carcelena publica con prisiones por la  
muerte de la finada Paula Aponte, y  
juegado por lo alegado y probado en el:  
fallo condenando en ocho años de obras  
publicas al hombre, que deberan correr  
desde su notificacion, conmutandole en  
esta pena arbitraria la ordinaria de  
muerte prevenida para este caso por  
la Ley en razon de no haber en el



Sumario tengo algunos presenciales del  
hecho acusado, y verse en descubierto  
unicamente a virtud de su sola confe-  
sion bastante satisfactoria a mi fa-  
vor, y que en esta laya de crimen I  
tampoco hare plena prueba para la  
aplicacion del castigo que mereceria  
el delincuente hallandose el expedi-  
ente con otro merito mas robusto, reve-  
ro, y concluyente de conviccion con-  
tra el. Y a fin de que esta mi senten-  
cia adquiera todo el valor necesario  
para su cumplimiento si conviene,  
se cuenta de ella elevandose con  
el correspondiente Oficio de acompa-  
ñar al Ex<sup>mo</sup> Senor Dictador  
de la Republica para lo que S. E.  
halle por conveniente resolver en  
el particular. A lo de las ordenes,  
y mandos definitivamente admittidos  
de justicia, y la firmo ante



UN QUARTILLO  
SELLO QUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y OCHO Y TREINTA Y NUEVE

95

43

*Testigo con plena audiencia de Parte.*

*Pablo Torrealba*

*Ego Fernando Baturo* *Procurador General de la República*  
*de la República de Paraguay*

*Anuncion*



21

UN CUARTILLO  
VALOR CUARTO DE  
MIL CUENTOS DE PUNTA  
Y OCHO Y TERCIA Y NOVA



Señor don Juan Antonio de...

Don Juan Antonio de...

Don Juan Antonio de...

Don Juan Antonio de...



Sello de primera clase 1842

Medio Real.

96

Febrero 14 de 1842

Y conforme el guarda carcel de manera que conste la enfermedad del No hominida Florencio Duarte que ha representado verbalmente previniendose que lo hara con Monocimto del cirujano de tropa, poniendole presente este decreto -

Lopez & Alvarado

Domingo Fran. Sanchez  
Sec.

Como Senor.

En cumplimiento del antecendente Supremo Decreto, el que puse presente al Cirujano de tropa Ciudadano Juan Vicente Estigarribia, nos constituimos ambos en el Cuarto en que se ha...

Ha en esta Carcelaria con prisiones el xeo  
enfermo Florencio Duarte, á quien habi-  
endolo reconocido dicho Cirujano; dijo: que  
efectivamente se halla dicho xeo perleti-  
co, y al mismo tiempo tullido de una pier-  
na y un brazo con grande disminucion  
de carnes; y en un estado casi incur-  
able, y que aun en la lengua se le con-  
cia alguna torpeza: es quanto en obte-  
nido de la verdad informo á V. E., y en  
comprobacion firmo con mi go el cita-  
do Cirujano en la Truncion á 21 de  
Febrero de 1842 -

Excmo Señor

Juan de la Cruz Velazquez

Juan Vicente Estigarribia

Aun





Sello de primera clase. 1842.  
Medio Real.

(97)

y Abril 22 de 1842

Los autos de la causa criminal del reo homicida  
de Paula Aponte, Florencio Duarte preso desde octubre  
de 1833, y condenado a obras públicas por ocho años en  
la sentencia de 42 datada en 8 de Abril de 1839, y  
en atención a que según el antec<sup>te</sup> informe del cirujano  
se halla perletico, tullido de una pierna, seco de un brazo  
con la lengua torpe y en un estado casi inextinguible que  
no permite hacer en su persona la demostración que  
demanda su delito: el guarda carcel lo echará de la  
carcel a su vecindad de Villa Rica en primera ocasión  
con carta al coman<sup>te</sup> y acentuando la diligencia llevará  
el proceso al 2.º juzgado para que se archive —

Lopez

Montenegro

Domin



go Fran. Sanchez  
Seco

En esta Carcederia de la Capital a veinte y tres  
de Abril de 1842: yo el infrascrito Guarda Carcel,  
he notificado al reo Florencio Duarte la Sen-  
tencia definitiva pronunciada en su causa  
en el segundo juzgado ordinario con fecha 8 de  
Abril de 1839 constante a f. 42 a 43 de estos  
autos; y seguidamente le he notificado el  
Supremo Decreto de 22 de corriente; y en su  
consecuencia lo puse en libertad a dicho reo  
en los terminos ordenados en dicho Supremo;  
y para constancia, por impedimento del brazo,  
firmo con ruego a su ruego Jose Maxiano Gu-  
tierres: de que certifico-

Juan de la Cruz Velazquez

Florencio Duarte p. no saber firmar de go por impe-  
dimento del brazo Jose Maxiano Gutierrez

En el mismo dia: yo el infrascrito Guarda Carcel  
pase estos autos con 45 f. utiles al Señor Alcaide  
segundo Juez Ordinario para el cumplimien-  
to del Supremo Decreto en la parte q. le toca  
de ello certifico-

Juan de la Cruz Velazquez



Sello de primera clase. 1842.  
Medio Real.

98

Asunc<sup>on</sup> y Abril 23 de 1842.

Corresponde. }

Se  
Por recibido con el debido respeto al Excmo Supremo  
Gobierno de la Republica: archiverso por mi este expedien-  
te segun lo ordenado en el Supremo auto que antecede.

Cavañan

Se  
Dgo Pablo Jove Stanovsky

En el mismo dia mes y año archive este exp.<sup>te</sup>; de ello  
certifico.

Cavañan



1850  
1851

1852

1853

1854

1855